



Resolución Suprema

N° 071-2018-IN

Lima, 21 de agosto de 2018

VISTOS; el Oficio N° 7275-2018-IN/PSI, de fecha 31 de julio de 2018, de la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, y el Informe N° 002149-2018/IN/OGAJ, de fecha 03 de agosto de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 120-2010-IN, de fecha 28 de diciembre de 2010, se resolvió pasar de la Situación Policial de Actividad a la Situación Policial de Retiro por la causal de Renovación, al General de la Policía Nacional del Perú PERCY ALFONSO RIVERA PAIVA; mientras que, con Resolución Suprema N° 106-2013-IN, de fecha 30 de octubre de 2013, se desestimó el Recurso de Reconsideración interpuesto por el General de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro PERCY ALFONSO RIVERA PAIVA contra la Resolución Suprema N° 120-2010-IN, de fecha 28 de diciembre de 2010;

Que, en el proceso de amparo seguido por el General de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro PERCY ALFONSO RIVERA PAIVA, el Sexto Juzgado Especializado en lo Constitucional de Lima, a través de la Sentencia contenida en la Resolución N° 14 de fecha 26 de junio de 2018, declaró fundada en parte la demanda; en consecuencia, nula la Resolución Suprema N° 120-2010-IN, de fecha 28 de diciembre de 2010 y la Resolución Suprema N° 106-2013-IN, de fecha 30 de octubre de 2013, ordenando al Ministerio del Interior disponga la reincorporación del actor a la situación de actividad en el grado que ostentaba antes de su pase a retiro, e improcedente en los extremos referidos al reconocimiento de derechos y beneficios inherentes al cargo;

Que, el Sexto Juzgado Especializado en lo Constitucional de Lima, a través de la Resolución N° 01 de fecha 12 de julio de 2018, ordenó la actuación inmediata de la sentencia estimatoria referida en el numeral anterior, en consecuencia se inaplica temporalmente la Resolución Suprema N° 106-2013-IN, de fecha 30 de octubre de 2013, así como la Resolución Suprema N° 106-2013-IN, de fecha 30 de octubre de 2013, y se ordena incorporar a PERCY ALFONSO RIVERA PAIVA a la situación de actividad en el grado que ostentaba al momento de su pase a retiro, esto es, en el grado de General de la Policía Nacional del Perú.

Que, el artículo 22° del Código Procesal Constitucional dispone que, la sentencia que ordena la realización de una prestación de dar, hacer o no hacer es de actuación inmediata;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 17-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, conforme a lo señalado por el informe del visto emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, y lo establecido por el inciso 1) del artículo 64° del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, el cambio de situación policial se formaliza mediante Resolución Suprema, para Oficiales Generales de Armas y de Servicios;



Con la visación de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-IN; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.



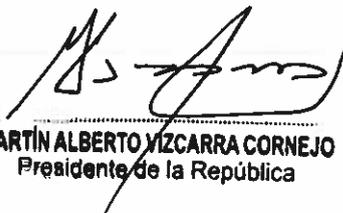
SE RESUELVE:

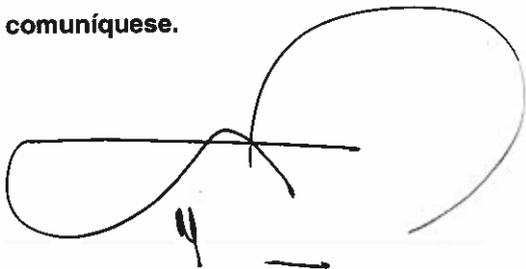
Artículo 1°.- Incorporar a la Situación Policial de Actividad al General de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro PERCY ALFONSO RIVERA PAIVA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Sexto Juzgado Especializado en lo Constitucional de Lima, a través de la Resolución N° 01 de fecha 12 de julio de 2018, que ordenó la actuación inmediata de la Sentencia estimatoria contenida en su Resolución N° 14, de fecha 26 de junio de 2018, que declaró fundada en parte la demanda en el proceso de amparo referido en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2°.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


MAURO MEDINA GUIMARAES
MINISTRO DEL INTERIOR